Contrato 01 – CD 29/2012

Entre EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela 1004 casi Concordia, representado para éste acto por el DR. TEOFILO VILLALBA TORRES, con Cédula de Identidad N° 452.653, Director General del Hospital Psiquiátrico, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.678 del 24 de octubre de 2012, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma CS INGENIERÍA, con RUC: 3432520-4, Teléfono: 508-537, domiciliada en la Avda. de la Victoria esq. Alto Paraguay N° 3197, Barrio San Pablo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Josesito Da Silva Pérez, con Cédula de Identidad N° 3.432.520, según Poder Especial otorgado por CS INGENIERÍA, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "COMPRA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA AMPLIAR SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
COMPRA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA AMPLIAR SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por en Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 04/DIC/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 538, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de G. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta millones).-
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 242854.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 29/2012, convocado por EL DEPARTAMENTO DE LA SUB UOC N° 35, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.H.P. N° 44/2012 del 30 de noviembre de 2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CS INGENIERÍA
de Josesito Da Silva
Josesito Da Silva Pérez

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO • DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • REPÚBLICA DEL PARAGUAY • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S

Contrato 01 – CD 29/2012

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

RUBRO	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO
538	CS INGENIERÍA	EL TOTAL.-	34.700.000
		TOTAL ADJUDICADO	**34.700.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en Banco Visión S.A. Cta. Cte. Guaraníes Nº 90014397/3.-

6.1. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

El pago del suministro del bien o servicio se efectuara con fondos previstos en el Rubro 538 – Herramientas, aparatos e instrumentos en general – FF10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2012.

La facturación se realizará según Plan de Entrega y la Orden de Compra. La Orden de Compra se podrá emitir desde la firma del contrato y deberá ser cancelada por el oferente adjudicado dentro de los 15 días hábiles a contar de la recepción de la misma. La entrega de los bienes será de lunes a viernes en el departamento de Patrimonio del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Patrimonio del Hospital Psiquiátrico, sito en Avda. Venezuela Nº 1004 casi Concordia, en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs., por el encargado de dicho departamento.

7.3 Plan de Entrega: A partir de la firma del Contrato se podrán emitir las Órdenes de Compra que deberán ser canceladas a los 15 días hábiles de la recepción de las mismas. Las entregas serán de lunes a viernes en el departamento de Patrimonio del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

INGENIERÍA de Josesito Da Silva

HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Teofilo Vinalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 01 – CD 29/2012

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Marca Proc.	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo	VOYAGER / CHINA	UNIDAD	1	34.700.000	34.700.000
Son Guaraníes: Treinta y cuatro millones setecientos mil.-						**34.700.000**

Especificaciones Técnicas:

El equipo para sistema de vigilancia y monitoreo debe abarcar los siguientes aparatos, componentes y accesorios con sus respectivas especificaciones técnicas:

a) 2 Cámaras nuevas Marca VOYAGER VR-520 con las siguientes características:

Tipo de Cámara	Profesional Color
Sensor de Imagen	CCD 1/3"
Resolución Horizontal	480 TVL Mínimo (Exigido)
Iluminación Mínima	0.1 LUX
Incluir Lente Varifocal	Lente Auto Iris de 6 – 60 MM
Incluir Soporte y Cajas Protectoras de Aluminio	Exigido para cada Cámara
Salida de Video	1.0 Vpp, 78 Ohm – Tipo BNC
Alimentación	12V DC
Balance AGC/BLC/AWB	Auto
Conector de Auto Iris	Incorporado
Control de Iris	Video / DC Seleccionable

b) 2 Cámaras nuevas marca VOYAGER VR-285S/4 540 con las siguientes características

Tipo de Cámara	Profesional Color
Sensor de Imagen	**CCD 1/4"**
Resolución Horizontal	**520 TVL Mínimo (Exigido)**
Iluminación Mínima	0.1 LUX
Incluir Lente Varifocal	Lente Auto Iris de 6 – 60 MM
Incluir Soporte y Cajas Protectoras de Aluminio	Exigido para cada Cámara
Salida de Video	1.0 Vpp, 78 Ohm – Tipo BNC

INGENIERÍA de Josesito Da Silva

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 01 – CD 29/2012

Alimentación	12V DC
Balance AGC/BLC/AWB	Auto
Conector de Auto Iris	Incorporado
Control de Iris	Video / DC Seleccionable

c) 2 Cámaras nuevas marca VOYAGER VR-307 con las siguientes características

Tipo de Cámara	TPZ Configurables
Entrada / Salida	**8 entradas de alarma y 8 de salida**
Resolución Horizontal	**520 TVL Mínimo (Exigido)**
Iluminación Mínima	Tiene que ser día/noche
Lente	Lente mínimo de 3,6 mm
Sistema	Sistema Pal N

d) Instalación de un Sistema de Gestión de Video Digital Independiente, según las siguientes especificaciones técnicas:
La convocante dispone de 1 equipo DVR y 1 Monitor de 19" los cuales serán proveídos para la instalación en la sala de Agudos Varones. Para lo cual se solicitan 3 (tres) cámaras tipo Domo Marca VOYAGER VR-4006, iluminación de 0 LUX con IR LED, la misma debe tener una carcasa blindada de metal u otro material de alta resistencia preparada para ambientes hostiles, 420 TVL o Superior y Sensor de imagen CCD de 1/3".

e) Reubicación de 6 Cámaras existentes que poseen su correspondiente Soporte, Cajas y herrajes

f) Cable Coaxial con Tensor con las siguientes especificaciones técnicas:
Toda la instalación del cableado de señal a las cámaras deberá ser del tipo **coaxial RG6** de 75 Ohm con Tensor (No se aceptará otro tipo de cable), ya que la misma incluye tramos aéreos, razón por la cual se solicita que el cable tenga el tensor incorporado, se deberá incluir el costo de los herrajes de sujeción para los tramos aéreos. **Prever como mínimo 1000 (mil) metros en total.-**

g) Cable Coaxial con Tensor con las siguientes especificaciones técnicas:
Toda la instalación del cableado de señal a las cámaras TPZ deberá ser del tipo **coaxial RG11** de 75 Ohm con Tensor (No se aceptará otro tipo de cable), ya que la misma incluye tramos aéreos, razón por la cual se solicita que el cable tenga el tensor incorporado, se deberá incluir el costo de los herrajes de sujeción para los tramos aéreos. **Prever como mínimo 2000 (mil) metros en total.-**

h) 1 Poste de 6 metros de Hormigón, incluir la colocación.-

i) Canaletas Cable Canal, Caños PVC y Caños Metálicos:
Según sea necesario en toda la instalación. No deben quedar en ningún lugar, ni en ninguna zona cables expuestos sin protección contra vandalismo.

j) El oferente deberá incluir en su oferta la instalación completa con materiales incluidos, configuración del sistema, puesta en funcionamiento, adiestramiento y configuración.

INGENIERÍA de Josevito Da Silva

HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 01 – CD 29/2012

k) Deberá incluir una garantía mínima de un año contra desperfectos de fabricación de los equipos así como contra defectos de las instalaciones realizadas. Se probarán los equipos en funcionamiento correcto durante un mes antes de labrar el acta de entrega definitiva para el pago correspondiente.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2012.

INGENIERÍA de Josesito Da Silva

Josesito Da Silva Pérez
C.I. Nº 3.432.520-4
Propietario
CS INGENIERÍA

REPUBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · HOSPITAL PSIQUIATRICO · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Teófilo Villalba Torres
C.I. Nº 452.653.-
Director General
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO